



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-24734419- -GDEBA-DGTYAAGG

VISTO el expediente EX-2021-24734419- -GDEBA-DGTYAAGG, mediante el cual tramita la contratación directa por monto – modalidad factura conformada - para la adquisición de una Solución de Video vigilancia destinada a la seguridad edilicia, micrófonos y de tres (3) Televisores Smart Led Full HD de 43 pulgadas, los cuales serán utilizados para la visualización de las cámaras de seguridad instaladas en el Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que a órdenes 2 y 3, la Dirección de Servicios de Comunicación e Informática mediante notas (NO-2021-24487118-GDEBA-DSCEIAGG y NO-2021-25143231-GDEBA-DSCEIAGG) solicita la adquisición de una Solución de Video vigilancia, de dos (2) micrófonos y de tres (3) televisores Smart Led Full HD de 43" pulgadas destinados a la seguridad edilicia;

Que a orden 17, toma intervención la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías (IF-2021-25817106-GDEBA-DPSITMJGM) en el marco de su competencia y desde el punto de vista estrictamente técnico conforme al Decreto 875/16, expresa su conformidad, considerando válidas las especificaciones técnicas vinculadas en los órdenes 7 a 15;

Que a orden 21, la Dirección de Servicios de Comunicación e Informática en relación a las especificaciones ut supra mencionadas, procede a detallar los requerimientos a considerar al momento de realizar la contratación;

Que en los órdenes 23, 24 y 25 se adjunta presupuestos obtenidos de las firmas M F de MARCELO FRAJBERG (CUIT 20-14243211-1), H R de HECTOR AQUÍLES REZZONICO (CUIT 20-04634135-0), y ORBANICH S.R.L (CUIT 30-70927981-1);

Que a orden 27, se agrega cuadro comparativo de los mismos, a los efectos de estimar el precio más conveniente en plaza a la fecha de la contratación;

Que a orden 29, la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares toma conocimiento, entiende la propuesta de la firma ORBANICH S.R.L (CUIT 30-70927981-1) como la más conveniente y procede a realizar el encuadre normativo;

Que a orden 31, esta Dirección General de Administración toma conocimiento del nuevo presupuesto y autoriza la prosecución del trámite;

Que en orden 34, la Subdirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares ha procedido a verificar e informar la pertinente imputación del gasto, con cargo ejercicio presupuestario para el Ejercicio 2021;

Que en los órdenes 36 a 39, se adjunta la documentación respaldatoria de la empresa que la habilita a ser cocontratante del Estado Provincial, a saber, Formulario 404 Arba; Declaración conforme art. 16 Punto III del Anexo I del Decreto 59/19; constitución de domicilio real, legal y electrónico; Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

constancia de Inscripción en AFIP; constancia de inscripción en Ingresos Brutos; datos de Cuenta Bancaria y CBU;

Que en órdenes 40 y 41, se adjunta la solicitud de gastos correspondiente N° 23126/2021 y la adjudicación con autorización parcial SIGAF respectivamente;

Que a órdenes 42 y 44 se acompaña remito y factura Tipo "B" N° 00011-00002403 por la suma total de pesos SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS con 00/100 (\$719.576,00);

Que la contratación de referencia se encuadra en el procedimiento de contratación directa previsto en el inciso 1, apartado c) del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley 13.981;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II – Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias – aprobadas por el Decreto N° 59/19, modificado por Decreto N° 605/20;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento sustanciado y autorizar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00011-00002403 de la firma ORBANICH S.R.L (CUIT 30-70927981-1), de fecha 13/11/2021 por la adquisición de una Solución de Video Vigilancia, dos (2) micrófonos y tres (3) televisores Smart led Full HD de 43 pulgadas destinados a la seguridad edilicia, por una suma total de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS con 00/100 (\$ 719.576,00).

ARTÍCULO 2º: Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto será atendido con cargo al ejercicio presupuestario 2021, por Ley N° 15.225; Unidad Ejecutora 227, Categoría de Programa 1, Actividad 1, Función 6, Sub función 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 3; Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6; Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 3; Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 5 e Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 6.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar al Fiscal de Estado y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.